



No. de Comparendo 68 - 1 - 024916

REPUBLICA DE COLOMBIA

POLICIA NACIONAL



Nº INCIDENTE

1097448

1. FECHA Y HORA		HORA		MINUTOS																						
AÑO	DÍA	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
2017	27	08	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA	
VÍA PRINCIPAL	NÚMERO O NOMBRE	VÍA SECUNDARIA	NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
69	Blmang	8	Blmang	8	Blmang

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
TIPO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD	EDAD
1098720461	Diego Andres Remolina Escobar	1098720461	25		

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
TIPO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD	EDAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR	DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS	EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD COMERCIAL	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD COMERCIAL

RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN

NIT		REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO		PAS		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD	
DOCUMENTO	PAS	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD	DOCUMENTO	PAS	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS		X	
ORDEN DE POLICIA	MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	ORDEN DE POLICIA	MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		X	
DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA		X	
TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACIÓN		X	
RECURSO DE APELACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO		X	
AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO	AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA		X	
DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA	DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE		X	
DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL		X	
OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA		FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		FIRMA ENTREVISTADO	
FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO

HUELLA DERECHO		X	
HUELLA DERECHO	HUELLA DERECHO	HUELLA DERECHO	HUELLA DERECHO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE		X	
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA ENTREVISTADO		X	
FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO	FIRMA ENTREVISTADO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-024916
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-024916 del 27 de agosto de 2017 a las 13 horas y 42 minutos impuesto al presunto infractor **DIEGO ANDRES REMOLINA ESCOBAR** quien se identifica con la c.c. No 1.098.720.461.

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO 4916

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remititorio, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-024916 del 27 de agosto de 2017 a las 13 horas y 42 minutos impuesto al presunto infractor **DIEGO ANDRES REMOLINA ESCOBAR** quien se identifica con la c.c. No 1.098.720.461, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-024916 del 27 de agosto de 2017 a las 13 horas y 42 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.



Alcaldía de
Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-024916
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-024916 del 27 de agosto de 2017 a las 13 horas y 42 minutos a **DIEGO ANDRES REMOLINA ESCOBAR** quien se identifica con la c.c. No **1.098.720.461**, por el presunto *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”**.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **DIEGO ANDRES REMOLINA ESCOBAR** quien se identifica con la c.c. No **1.098.720.461**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos**.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga